



Instituto Privado

“Rafael Arévalo Martínez”

Nombre de la Estudiante: Melva Saraí Aguirre Rodas

Nombre del Catedrático: Gerardo Barrios

Carrera: Magisterio de Educación Preprimaria

Grado: 5to.

Curso: Legislación y Administración Escolar

• Sistema Educativo Nacional •

Es el conjunto ordenado e Interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca.

• Centro Educativo Público •

Los centros educativos públicos, son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico.

• Alfabetización •

La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir con ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

• Educación Obligatoria •

Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar.

Ley

En principio es importante indicar que una ley es "toda regla o norma social obligatoria impuesta por el Gobierno para el sano desenvolvimiento de la Sociedad". Toda ley consta de disposición y una sanción. La primera es la parte que ordena, prohíbe o permite algún hecho. La segunda es la que reprime con una pena al que la viola.

En Guatemala como país unitario existen leyes nacionales, es decir, que rigen todo el territorio nacional.